

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

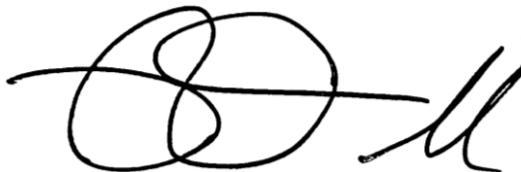
Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00225 00

Se niega la petición que antecede como quiera que lo pretendido por esta vía es revivir un proceso legalmente concluido y retomar el termino con que contaba la parte actora para recurrir la providencia cuya ilegalidad depreca.

Téngase en cuenta que lo manifestado por la vía de “*SOLICITUD DE DECLARATORIA DE ILEGALIDAD DE AUTO*” debió ser puesto de presente al despacho dentro del termino de ejecutoria de la providencia respectiva a través de los medios ordinarios de impugnación que indica el CGP, por ello, a la fecha, se ataca una providencia que se encuentra ejecutoriada, de tal suerte que el silencio, para estos casos es una manifestación de asentimiento a lo decidido sin que sea posible acceder a lo peticionado.

En su oportunidad, **archívense** las diligencias, pues la presente causa se encuentra legalmente terminada.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9eac25603586fc2fe75bb69709c4e8bc2c9e1da11e0e86a5a44f1f2b510b52**

Documento generado en 06/03/2023 03:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>